

DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, SABADO 26 DE ABRIL DE 1873.

NUM. 2837.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Páj.
Lei 30 de 1873 (24 de abril), por la cual se concede una pensión a la señora Esquela González, hija del prócer de la Independencia, señor Coronel Francisco J. González.	293
Senado—Sesión nocturna del 16 de abril de 1873.	293
Cámara de Representantes—Sesión nocturna del 16 de abril de 1873.	293
Informe de una comisión.	294
PODER EJECUTIVO.	
Decreto en que se aumenta la suma asignada para material de la Administración subalterna de Hacienda nacional en Vélez.	295
Nota en que el señor Ramon Santodomingo Villa participa que se ha encargado nuevamente de la Presidencia del Estado de Bolívar.	295
Elección de Magistrados de la Corte Superior del Estado soberano de Panamá.	295
SECRET. DE LO INTERIOR Y R. ESTERIORES.	
Conjunciones de la Corte Suprema federal.	295
SECRETARIA DEL TESORO Y CREDITO N.	
Relación de operaciones de caja de la Tesorería general de la Unión.	295
SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.	
Resolución (de 7 de abril de 1873) por la cual se dispone que se dé de baja, en ciertos casos, a los individuos de tropa de la División.	295
Nota relativa a la conducta observada por la cuarta compañía del batallón Rifles de Bombard, durante su permanencia en Cipaquirá.	295
NO OFICIAL.	
Venezuela.	295

Poder Legislativo.

LEI 30 DE 1873

(24 de abril),

por la cual se concede una pensión a la señora Esquela González, hija del prócer de la Independencia, señor Coronel Francisco J. González.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el Coronel de Colombia, Francisco J. González, prestó a la causa de la Independencia importantes servicios desde el 20 de julio de 1810,

DECRETA:

Artículo único. Concédesse una pensión alimenticia a la hija legítima del Coronel Francisco J. González, de veinticinco pesos mensuales.

Dada en Bogotá, a diez i nueve de abril de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, DANIEL ALDANA.

El Presidente de la Cámara de Representantes, V. NOGUERA MAZA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José María Quijano Otero.

Bogotá, 24 de abril de 1873.

El Presidente i ejecútase.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito Nacional, F. PEREZ.

SENADO.

Sesión nocturna del 16 de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ALDANA.

En Bogotá, el día 16 de abril de 1873, a las siete i media de la noche, hizo llamar la lista el ciudadano Presidente del Senado, i solo contestaron a ella los señores Aldana, Arboleda, Caicedo, Castro, Cortés Holguín, Del Real, García, Harker, Herrera, Mendoza, Plata Azuero i Restrepo. Cinco minutos después, habiendo entrado los señores Pizano i

Serrano, se declaró abierta la sesión; i en el curso de ella ocuparon su asiento los ciudadanos Acosta, Franco, López i Riáscos. Los demás ciudadanos Senadores estuvieron ausentes con lejitima excusa.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión diurna de esta misma fecha, i se firmó la del día 15 de los corrientes.

Procedió el Senado a ocuparse en la discusión de los negocios de que se da cuenta a continuación.

I.

La exposición del señor Arboleda relativa a la solicitud de pensión de Antonio A. Tátis, termina con la proposición que se copia en seguida, la cual se puso en discusión i fué aprobada:

“Considérese en primer debate el proyecto de decreto negado el 22 de febrero de 1871, por el cual se concede una pensión alimenticia a Antonio A. Tátis.”

Abrióse, pues, el primer debate de este proyecto, i el Senado lo negó en votación secreta, por diez bolas negras contra cinco bolas blancas, contadas por los ciudadanos Caicedo i López. Se mandó archivar.

II.

El señor Rieux, encargado de examinar una solicitud de los señores Aquilino Matiz i Nicolas Blanco, pidiendo una prórroga para presentar a la conversión unas órdenes de pago por pensiones, termina en informe con la resolución siguiente:

“Dígame a los señores Aquilino Matiz i Nicolas Blanco—que su solicitud ha sido atendida por el Senado adoptando disposiciones legislativas de carácter general que prorogan los términos para la conversión en renta sobre el Tesoro al portador de los documentos a que ellos se refieren en su petición dirigida al Congreso del presente año.”

Discutiase esta proposición, cuando el señor Cortés Holguín presentó la siguiente:

“Suspendase lo que se discute i considérese lo que sigue:

“Remítase a la Cámara de Representantes la solicitud de los señores Matiz i Blanco, donde cursa el proyecto de lei que adiciona i reforma la de Crédito público; i excítese a dicha honorable Cámara para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar con preferencia el espedido proyecto de lei sobre Crédito público; i además, el de lei que reforma las de bienes desamortizados, i el que permite a los militares de la Independencia capitalizar las pensiones de que disfrutan.”

Informó el Secretario que había sido aprobada esta proposición, i al punto solicitó el señor Del Real que el Presidente resolviera si la aprobación que acababa de manifestar el Senado, i de que había dado cuenta el Secretario, se refería a toda la proposición, o si solo era referente, como él lo creía, a la parte que dispone la suspensión; i como el Presidente resolviera que se consideraba aprobada la proposición íntegra, pues que ésta, dijo, ha sido la costumbre seguida hasta hoy, el señor Senador apeló de la resolución presidencial, presentando al Senado las razones en que apoyaba su opinión i consiguiente reclamo. Sometida la cuestión a la consideración de la Cámara, ésta la resolvió no imprimiendo lo resuelto por el Presidente. El señor Del Real hizo cons-

tar su voto negativo a lo resuelto por el Senado.

III.

Continuó el segundo debate del proyecto de lei “que hace algunas prohibiciones a los Senadores i Representantes, Comisarios i Diputados, principales i suplentes, al Congreso de la Unión”; i puesta en discusión la proposición de reconsideración presentada por el señor Franco en la sesión diurna de esta misma fecha, el señor Del Real pidió su discusión i votación por partes, señalando como tales los distintos artículos cuya reconsideración se dispone en ella.

Leída que fué la parte de la proposición relativa al artículo 1.º, el señor Plata Azuero la modificó, i fué negada, así:

“Revocase la aprobación dada a los artículos 2.º i 3.º de este proyecto, i reconsiderérese.”

Quedó en discusión la primera parte señalada por el señor Del Real, i fué negada, así como también lo fueron las que se refieren a los artículos 2.º i 3.º.

Acto continuo el señor Franco presentó el siguiente artículo nuevo:

“Artículo. Los Presidentes o Gobernadores de los Estados que estén en ejercicio al tiempo de verificarse las elecciones de Presidente de la República, no podrán aceptar, durante el período de éste, los puestos de Secretarios de Estado, ni agentes del servicio diplomático i consular, ni jefes de la fuerza pública en servicio activo.”

A las nueve i cuarto de la noche se levantó la sesión, quedando pendiente la discusión del anterior artículo.

El Presidente, DANIEL ALDANA.

El Secretario, Julio E. Pérez.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión nocturna del 16 de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR NAVARRO.

En la ciudad de Bogotá, a las siete de la noche del día diez i seis de abril de mil ochocientos setenta i tres, se llamó la lista, i no hubo el quorum constitucional, por cuanto solo contestaron los ciudadanos Arango, Arboleda A., Botero A., Cayon, Esguerra, Garzon, Marcelino Gutiérrez A., Pastor Gutiérrez, Guzman, Jimeno, Leon, Martínez, Moreno, Navarro, Pineda, Posada, Rodríguez, Sáenz, Tejada, Trujillo, Vargas i Villanizar P.

Llamada de nuevo la lista a las siete i media, respondieron, además de los mencionados, los ciudadanos Aldana, Baron, Buenaventura, Capella Toledo, Casas, Córdoba, Franceschi, Gaitan L., Gómez, Guarnizo, Lozano B., Maldonado Neira, Noguera Maza, Parédes, Reinales, Rincon, Soza i Vives Leon, con los cuales, reunido el número requerido, se abrió la sesión.

Los demas ciudadanos Representantes entraron en el curso de ella, excepto los ciudadanos Alvis, Bernal, Botero U., Fabriciano Escobar, Francisco Escobar R., Largacha, Obando, Perera, Pereira G., Quintero i Salazar, que dejaron de concurrir lejitimamente excusados.

Los asuntos de que trató la Cámara fueron los siguientes.

I.

Habiéndose leído i probado el acta de la sesión de la mañana, se firmó la del día anterior.

II.

El ciudadano Casas hizo esta proposición:

“Altérese el orden de la sesión i considérese en primer lugar el proyecto de lei “que manda pagar unos sueldos a los señores M. de la Peña i A. M. de Iriarri.”

Explicada que fué por el autor la preinserta moción, los ciudadanos Vives Leon, Aleman i Rincon hicieron la siguiente modificación aditiva, que se negó:

“...i los que conceden pensión a la viuda del General José Acevedo Tejada, i a las hijas del Sarjento mayor de la Independencia Cipriano Alvarado.”

Continuó, por tanto, discutiéndose lo propuesto por el ciudadano Casas, lo cual fué igualmente negado.

III.

El Secretario de la Cámara hizo notar que, al discutirse en la sesión de la mañana las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de lei “que abre un crédito adicional para la compra de un buque de vapor,” había omitido dar cuenta de la introducida al título, por estar ésta a la vuelta de la página en que se hallaban las de la parte dispositiva, i después de la palabra “Dado &c.” que se pone siempre inmediatamente antes de las firmas del Presidente i del Secretario de la respectiva Cámara.

IV.

Se consideró la siguiente proposición, sentada por el ciudadano Icaza:

“Antes de entrar al orden de la sesión, reconsiderérese el proyecto de lei que declara inasubstentables ciertos alcances en favor del Tesoro.”

Discutieron esta proposición el autor i los ciudadanos Casas i Moreno, i la Cámara la negó.

V.

Los ciudadanos Parédes, Leon, Vargas, Santos, Villanizar P., Rodríguez i Alvarez fijaron la proposición siguiente, que fué aprobada:

“Altérese el orden de la sesión, i considérese lo que sigue:

“Conste en el acta que los infrascriptos Representantes no favorecimos con nuestro voto el proyecto de lei “por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de \$ 125,000 para la compra de un buque de vapor guarda-costas,” ordinario de esta Cámara;

Conste que habiendo pasado dicho proyecto al Senado, éste lo sustituyó con otro, en el sentido de destinar \$ 50,000 para favorecer la inmigración cubana;

Conste que habiéndose puesto en discusión en la Cámara este nuevo proyecto como modificación al primero, le hemos negado nuestro voto por creer irreglamentario tal procedimiento, pues juzgamos que debiera discutirse i aprobarse en la Cámara en tres debates;

Conste, finalmente, que teniendo conocimiento de que el honorable Representante señor Franceschi ha presentado un proyecto por el cual se protege la inmigración de Cuba, estamos dispuestos a apoyar dicho proyecto con nuestro voto.”

VI.

En virtud del informe dado por el Secretario de la Cámara, el Presidente sometió a discusión la modificación introducida por el Senado al título del proyecto de lei que abre un crédito adicional para la compra de un buque de vapor, la cual dice: